



Seisete maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTI
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y TRES.

Cedula antecedente y la anterior del efuero aque
dixite entendido por la Ciudad el Condenido de
Cañal Orden todos Los Cavalleros Capitulares que
componen este Ayuntamiento Junco y Cada uno
por si Dijeron que Don Miguel Teherin y Macan
que pretende ejercer oficio de Regidor de Ayuntamiento
de esta Ciudad en Lugar de Don Juan Felix Leon
en Persona de Buena vida y Costumbres y que Co
muere en el la Suficiencia y hautilidad que se
quiere y no tiene en este Ayuntamiento Pad
nifio Suo alguno ejerciendo oficio no tiene
otro Incompatible trato ni Comercio en lo Aba
en Librios ni otras Letras ni Administracion
de ella de renta ni Indirectamente ni nulidad alog
na que le Incapacite Serbir el oficio que pretende
y para que Conste a la Superioridad de la Camara
esta Realidad = Acorde la Ciudad Se deducan to
simonio de esta Ciudad Orden y demas expresada
y se emargue al Señor Conregidor para su V
mover y que Sirva de Infante en conformidad
de lo que se previene y mandado en ella =

[Handwritten signature]

